

**DECRETO N° 0673**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2001**

**VISTO:**

El Registro N° 0184/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 044/01 de la Dirección General de Control de Alimentos -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada nota se solicita la designación del Dr. MAISTEGUI EDUARDO, L.P. N° 6299/0, como Jefe de la División Asistencia y Protección al Consumidor de Alimentos, la cual se encuentra vacante atento a que su titular usufructúa licencia sin goce de haberes;

Que dicha División se encuentra abocada al estudio epidemiológico de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), lo que es de suma importancia para una diagnosis adecuada que permita orientar nuestros planes de trabajo para prevenir este tipo de enfermedades;

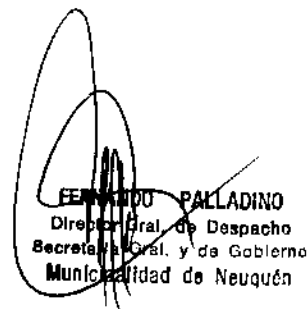
Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (Nota N° 127/01) y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que se expide la Dirección General de Finanzas e Informática (Pase N° 249/01);

Que corre agregado en fotocopia el Decreto N° 0067/01, por el cual se designó políticamente al nombrado para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Alimentos, con efectividad al 01-01-01 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso 1) del Estatuto Municipal;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral, mediante Informe N° 224/01, solicita la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto la designación política efectuada oportunamente por Decreto N° 0067/01, del señor MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO, L.P. N° 6299/0, quien cumple funciones en la Dirección General de Control de Alimentos -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental-, con efectividad a la fecha de su notificación;

Que asimismo, se lo designe en el cargo de Jefe de División Asistencia y Protección al Consumidor de Alimentos -Dirección de Calidad ...2º///

  
FERNANDO PALLADINO  
Dirección General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Alimentaria- de la Dirección General de Control de Alimentos, con Categoría 22, adicionándole el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con efectividad a la fecha de su notificación, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto Municipal;

Que en consecuencia, es necesario dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con efectividad a la fecha de su notificación, ----- la designación política efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0067/01, del Dr. **MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO, L.P. N° 6299/0, D.N.I N° 10.484.065, Categoría 22**, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Alimentos –Subsecretaría de Gestión Ambiental –Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

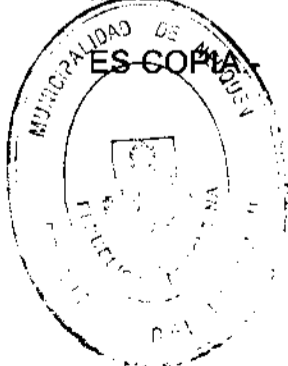
**Artículo 2º) DESIGNAR** políticamente, con efectividad a la fecha de su ----- notificación, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al Dr. **MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO, L.P. N° 6299/0, D.N.I N° 10.484.065, Categoría 22**, como Jefe de la División Asistencia y Protección al Consumidor de Alimentos –Dirección de Calidad Alimentaria- de la Dirección General de Control de Alimentos –Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, adicionándole el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto Municipal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral en Informe N° 224/01.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección General de Personal y Política ----- Laboral para los fines que estime correspondan.-


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE -



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Crial. y Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén